

Secretaría.-El anterior asunto en conjunto con respuesta otorgada por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle Sala Civil Familia, pasa a Despacho

Cartago, febrero 19 de 2024.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 135

PROCESO: VERBAL (Reconocimiento Sociedad de Hecho)

RADICACION: 761473103002-2020-00020-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la decisión tomada por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle Sala Civil Familia dentro del proceso de carácter **VERBAL (Reconocimiento Sociedad de Hecho) de LUZ EUGENIA**

GUTIERREZ DE CARDONA contra los señores **Lina María Cardona Gutiérrez, Alexander Cardona Rengifo, Liliana Cardona Márquez, Andrés Felipe Cardona Márquez, Personas indeterminadas que puedan tener interés jurídico y Herederos Indeterminados del Causante REINEL CARDONA**, el Juzgado

R e s u e l v e:

1º.-Estése a lo resuelto en providencia del 13 de febrero de 2024 por el Honorable Tribunal Superior de Guadalupe de Buga Valle Sala Civil Familia- Magistrada Ponente doctora María Patricia Balanta Medina, en armonía con lo indicado en el Art. 329 del C. General del Proceso.

2º. Notifíquese éste auto de conformidad con el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h. f. v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418f123c91b226d4eb531e5b29c61a54f8a42615fb4ecac8784f37093e7fb708**

Documento generado en 23/02/2024 09:20:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>